



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-20936901-GDEBA-DPTRHMSALGP - Sigrid Macarena CIRONE -
S/BONIFICACION TITULO UNIVERSITARIO

VISTO el EX-2025-20936901-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual Sigrid Macarena CIRONE, agente de este Ministerio, solicita se le otorgue la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", establecida en el Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo mencionado en el exordio de la presente establece la denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, establecida en los artículos 1º, 3º, 5º y 11 inciso d) del Decreto N° 641/25, para el personal que revista en la Planta Permanente con y sin estabilidad y Temporaria como Personal de Gabinete, Secretarios Privados y Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que mediante RESO-2023-1231-GDEBA-MSALGP, se designó a Sigrid Macarena CIRONE, a partir del 1 de noviembre de 2022, en el cargo Directora de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, actual Dirección de Abordaje Integral de las Violencias en Salud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la agente en cuestión revista en la Planta Permanente sin estabilidad y cumplimentó los requisitos indicados en el Decreto N° 641/25, adjuntando título de grado universitario legalizado (Abogada), matrícula vigente expedida por el Colegio de Abogados de La Plata y certificación efectuada por la Dirección Provincial de Políticas Sanitarias de Cuidado para la Erradicación de las Violencias, acreditando a orden 5, que la incumbencia del título es atinente a las tareas que se desarrollan en el área en que se desempeña;

Que, a orden N° 24 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que, a orden N° 30, ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la mentada bonificación tendrá vigencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 inciso d) del Decreto N° 641/25, a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago de bonificación, acompañada del certificado de matrícula vigente, por lo que corresponde otorgar la misma a partir del 1º de julio de 2025;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 156/24

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°, 3°, 5° y 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de julio de 2025, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de carácter mensual remunerativa y no bonificable equivalente al ciento quince por ciento (115%), del sueldo básico de la Abogada Sigrid Macarena CIRONE (D.N.I. N° 27.384.238 - Clase 1979 - Legajo de Contaduría 389.678), quien se desempeña como Directora de la Dirección de Abordaje Integral de las Violencias en Salud, cargo en el que fuera designada por RESO-2023-1231-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la liquidación de la bonificación otorgada en el artículo precedente deberá efectuarse en forma gradual y progresiva, en los tramos delineados en el artículo 7° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 – Subprograma: 0 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 15. Autoridades Superiores - Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.